



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE
PAIPA**

RESOLUCION No. 200-04-01- 0020

(30 de enero de 2025)

**“Por medio de la cual se adoptan e integran los Planes Institucionales y
Estratégicos al Plan de Acción de la Empresa Social del Estado Hospital San
Vicente de Paul de Paipa, para la vigencia fiscal 2025”.**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en ejercicio de las competencias señaladas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el desarrollo del artículo 11 de la Ley 1471 de 2011.

Que el Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de la Función Pública que fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, para desarrollar el Sistema de Gestión el cual había sido creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones¹”, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública y establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar, publicar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública.

atm
2/3

Que mediante el Decreto 612 de abril 4 de 2018 en su artículo 1 se adiciono al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de Función Pública el artículo 2.2.22.3.14 Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Programa de Transparencia y Etica Pública
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante la identificación de objetivos y metas a ejecutar en la presente vigencia, motivo por el cual se debe definir el Plan de Acción Anual para la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los 12 planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, requeridos para la Institución, durante la vigencia fiscal de dos mil veinticinco (2025), los cuales serán publicados en la página web de la entidad dentro de las fechas establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Planes Institucionales y Estratégicos podrán ser modificados o actualizados mediante Acto Administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del Plan de Acción suscrito por cada uno de los líderes de los distintos procesos de la entidad para darle cumplimiento al Plan Estratégico de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente Resolución por medio de la cual se aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos para la vigencia 2025, en el sitio web de la entidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga lo que le sea contrario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paipa, a los treinta (30) días del mes de enero 2025.

Dra. CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente

Proyecto: Gloria Agudelo T.
Líder Gestión de Planeación Institucional

